

1981/18. Proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 1979/28 de 9 de mayo de 1979, en que presentó el proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y su colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, a la Asamblea General para su examen preliminar en el trigésimo cuarto período de sesiones,

Teniendo en cuenta el informe del Secretario General³² relativo a las observaciones recibidas de los Estados Miembros sobre el proyecto de declaración,

Convencido de que la aprobación del proyecto de declaración promoverá el bienestar de los niños que tienen necesidades especiales,

Pide a la Asamblea General que, en su trigésimo sexto período de sesiones, examine el proyecto de declaración sobre los principios sociales y jurídicos en materia de adopción de niños y colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional, de modo que se pueda proceder a aplicar las medidas complementarias propuestas en la resolución 1979/28 del Consejo Económico y Social.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/19. Nuevas cuestiones sociales de interés internacional

El Consejo Económico y Social,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, contenida en la resolución 2542 (XXIV) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1969, la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, contenidos en las resoluciones 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de la Asamblea General, de 1º de mayo de 1974, y la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, contenida en la resolución 3281 (XXIX) de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1974,

Recordando asimismo la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, contenida en el anexo a la resolución 35/56 de 5 de diciembre de 1980 de la Asamblea General,

Preocupado por la creciente disparidad entre las condiciones de vida y los niveles de ingreso de la población de los países desarrollados y de los países en desarrollo,

Preocupado asimismo por los efectos adversos que pueden tener las tendencias económicas desfavorables del mundo sobre el nivel de vida y las condiciones sociales de la población, en particular de los países en desarrollo,

1. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre nuevas cuestiones sociales de interés internacional en relación con los cambios de la situación econó-

mica mundial y que presente ese informe, por conducto de la Comisión de Desarrollo Social en su 28º período de sesiones, a la consideración del Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1983;

2. *Pide asimismo* al Secretario General que conceda plena atención en sus informes sobre la situación social en el mundo a las nuevas cuestiones sociales de interés internacional relacionadas con los cambios de la situación en el mundo, prestando al respecto especial atención a la relación entre el desarme y el desarrollo y teniendo también en cuenta que los recursos liberados como resultado de la aplicación de medidas en la esfera del desarme deben orientarse hacia el desarrollo económico y social de todos los países y contribuir a superar la disparidad económica que existe entre los países desarrollados y los países en desarrollo.

*14a. sesión plenaria
6 de mayo de 1981*

1981/20. Fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Preocupado por el lento ritmo con que progresa la aplicación de su resolución 1979/18 de 9 de mayo de 1979, sobre el fortalecimiento de las políticas y programas de bienestar social para el desarrollo,

Convencido del valor del bienestar social para el desarrollo como inversión en el proceso de desarrollo,

Consciente de la importancia de las nueve conferencias regionales de ministros encargados de los servicios de bienestar social celebradas desde la Conferencia Internacional de Ministros encargados de los Servicios de Bienestar Social, de 1968, y de su contribución a la elaboración de estrategias de bienestar social dentro del contexto de un desarrollo general,

Convencido de que las conclusiones y recomendaciones de esas conferencias deben constituir un valioso recurso tanto para los gobiernos, en todas las regiones, como para las deliberaciones de la Comisión de Desarrollo Social,

1. *Reafirma* su resolución 1979/18, en la cual pedía al Secretario General que reforzara las actividades de la Secretaría relativas a los aspectos de política, planificación y capacitación y a los aspectos operacionales del bienestar social, incluso los pertinentes al desarrollo rural integrado, teniendo en cuenta las prioridades establecidas por la Asamblea General en materia de desarrollo;

2. *Pide* al Secretario General que presente análisis interregionales comparativos de las deliberaciones y recomendaciones de las conferencias regionales sobre bienestar social y esferas conexas a la Comisión de Desarrollo Social en sus períodos bienales de sesiones;

3. *Insta* a los gobiernos a que exploten al máximo las estructuras de bienestar social existentes a fin de aprovechar de la mejor forma posible los recursos disponibles para atender las necesidades de todos los sectores de la población;

4. *Insta* al Secretario General a que refuerce las actividades de la Secretaría en materia operacional y de

³² A/35/336.